

Reglamento de becas para la investigación

Implementación y procedimientos

Votos CUCYT 20/22; 22/28 – CAU 20/77 – CI 20/146 – RR 21/20; CS 22-36

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

- **ARTÍCULO 1: OBJETIVO**

Las becas para la investigación ofrecidas por la Universidad Adventista del Plata (en adelante UAP) tienen como objetivo otorgar recursos económicos para el desarrollo de la investigación y la capacitación de recursos humanos nuevos.

- **ARTÍCULO 2: CANDIDATOS ELEGIBLES**

- 2.1. Estudiantes matriculados en carreras de grado ofrecidas por la UAP que cursen el penúltimo o el último año y que no adeuden más de tres finales correspondientes a materias del antepenúltimo año de su plan de estudios.
- 2.2. Excepcionalmente se admitirán postulantes de años anteriores a los dos últimos de la carrera de grado previa autorización del Consejo Universitario de Ciencia y Técnica (en adelante CUCYT).
- 2.3. Egresados de la UAP o de otras universidades que no se desempeñen como docentes en la UAP.

CAPÍTULO II: CATEGORÍAS

- **ARTÍCULO 3: TÉCNICO ASISTENTE - REQUISITOS**

- 3.1. Debe acreditar capacidad para ejecutar tareas técnicas auxiliares bajo la dirección de investigadores o de técnicos de categorías superiores.
- 3.2. Presentar una constancia en la que figure el promedio correspondiente a la carrera de grado en curso hasta el momento de la solicitud.

- **ARTÍCULO 4: TÉCNICO ASOCIADO - REQUISITOS**

- 4.1. Debe poseer experiencia o capacidad para ejecutar tareas técnicas generales, demostrar condiciones para emprender nuevos trabajos y colaborar con personal técnico de categoría más elevada o con investigadores.
- 4.2. Presentar una constancia en la que figure el promedio correspondiente a la carrera de grado en curso hasta el momento de la solicitud.
- 4.3. Adjuntar una constancia de su participación en calidad de técnico asistente en algún proyecto de investigación financiado por la UAP.

- **ARTÍCULO 5: TÉCNICO PRINCIPAL - REQUISITOS**

- 5.1. se requiere poseer experiencia y conocimientos para la ejecución independiente de tareas técnicas y capacidad para colaborar en tareas con personal superior.

- 5.2. Presentar una constancia en la que figure el promedio correspondiente a la carrera de grado en curso hasta el momento de la solicitud.
- 5.3. Haber concretado dos o más presentaciones orales o exposiciones de pósteres en congresos u otros eventos científicos, o haber participado en la publicación de uno o más artículos vinculados con los trabajos de investigación realizados en la UAP en revistas científicas nacionales o internacionales.
- 5.4. Adjuntar una constancia de participación en calidad de técnico asociado en algún proyecto de investigación financiado por la UAP.

- **ARTÍCULO 6: PROFESIONAL ADJUNTO - REQUISITOS**

- 6.1. Debe poseer capacidad para ejecutar tareas técnicas de investigación o de mantenimiento, o estar a cargo de una unidad operativa de técnicos.
- 6.2. Haber obtenido un título de grado.
- 6.3. Presentar una copia del certificado analítico correspondiente a la carrera de grado finalizada en el que figure el promedio de graduación.
- 6.4. Haber concretado dos o más presentaciones orales o exposiciones de pósteres en congresos u otros eventos científicos, o haber participado en la publicación de uno o más artículos vinculados con los trabajos de investigación realizados en la UAP en revistas científicas nacionales o internacionales.

- **ARTÍCULO 7: PROFESIONAL PRINCIPAL - REQUISITOS**

- 7.1. se requiere poseer capacidad y experiencia para planear y realizar con independencia trabajos técnicos de apoyo y para dirigir un grupo técnico que pueda atender las necesidades de uno o varios proyectos.
- 7.2. Haber obtenido un título de una carrera de posgrado.
- 7.3. Presentar una copia de los certificados analíticos correspondientes a las carreras finalizadas, de grado y posgrado, en los que figure el promedio de graduación.
- 7.4. Haber concretado dos o más publicaciones vinculadas con los trabajos de investigación realizados en la UAP u otra universidad en revistas científicas indexadas a nivel nacional o internacional.

- **ARTÍCULO 8: CAMBIO DE CATEGORÍA**

La categoría que se asigne al técnico o al profesional podrá ser cambiada a pedido del interesado mientras dure el proyecto de investigación al que fue asignado si sus condiciones académicas se modificaran durante el proceso. La solicitud será evaluada por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (en adelante VID).

CAPÍTULO III: PROCESO DE SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE LAS BECAS

- **ARTÍCULO 9: CONVOCATORIA**

La VID abrirá una convocatoria para interesados en obtener becas de investigación en calidad de técnicos o profesionales coordinada con las unidades académicas (véase anexo 1).

- **ARTÍCULO 10: ASIGNACIÓN Y CADUCIDAD**

10.1. La comisión de investigación de cada unidad académica será responsable de sugerir la distribución de las becas de investigación entre los proyectos¹ cuyos protocolos incluyan la participación de técnicos o de profesionales becados.

10.2. La VID será la responsable de asignar la carga horaria y la categoría a cada técnico o profesional sobre la base de la información entregada por el director del proyecto.

10.3. La unidad patrocinante del proyecto de investigación podrá hacer una preselección no vinculante de técnicos o profesionales para proyectos de investigación que estén en la fase de anteproyecto.

10.4. Cada proyecto de investigación aprobado que incluya en el equipo de investigación a uno o más técnicos o profesionales será incluido en una resolución rectoral que contendrá:

Los datos filiatorios del becado.

La categoría asignada al becado.

El porcentaje del *valor base del estipendio* (véase punto 9.1) correspondiente a la beca.

10.5. Toda beca de investigación otorgada por la UAP caducará con la finalización del proyecto de investigación al que fue asignada o con la expiración del plazo por el que el director del proyecto solicitó la participación del becado.

- **ARTÍCULO 11: CONVENIO**

11.1. El becado firmará en la VID un acuerdo a través del que se comprometerá a cumplir con los requisitos del proyecto y a participar por el período de tiempo por este establecido.

11.2. La VID, a través del director del proyecto, se comprometerá a proveer de lo necesario para el desarrollo de la investigación.

11.3. El acuerdo podrá ser dado de baja si el técnico o el profesional incurriera en un mal desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO IV: REQUISITOS Y FUNCIONES DEL DIRECTOR DE PROYECTOS CON BECARIOS

- **ARTÍCULO 12: REQUISITOS Y EXCEPCIONES**

12.1. El director del proyecto de investigación deberá ser docente de la UAP y tener antecedentes en investigación.

12.2. Excepcionalmente se podrá proponer a un director con antecedentes debidamente acreditados en investigación y que no ejerza la docencia en la UAP.

- **ARTÍCULO 13: FUNCIONES**

13.1. Elaborar el proyecto de investigación o, en caso de que el aspirante sea profesional, asesorar durante el proceso de formulación del proyecto, tanto en la selección y planteamiento del tema

¹ En los casos en los que el proyecto de investigación corresponda con el trabajo final de grado, en cualquiera de sus formas, del técnico que integra el equipo de investigación, en cualquiera de sus formas, dicho proyecto será presentado como Proyecto de Investigación desde la Cátedra.

como en la definición del plan de trabajo.

- 13.2. Supervisar y orientar el trabajo de los técnicos y los profesionales durante cada etapa del proyecto de investigación a través de reuniones periódicas previamente establecidas.
- 13.3. Preparar los informes anuales y enviarlos a la VID.
- 13.4. Firmar las autorizaciones de pago mensual de cada beca. La firma implicará su conformidad con el desempeño del becado.

CAPÍTULO V: EL BECARIO PROFESIONAL

• ARTÍCULO 14: ACTIVIDADES VINCULADAS

- 14.1. El profesional podrá sugerir un plan de actividades vinculadas con el proyecto de investigación al que fue asignado, destinadas a estudiantes de los niveles de pregrado y grado, por ejemplo: cursos breves, talleres o asistencia en trabajos prácticos llevados a cabo en laboratorios
- 14.2. El plan de actividades deberá contar con la aprobación del director del proyecto y del secretario de investigación de la unidad académica que lo patrocina.
- 14.3. La dedicación semanal para actividades accesorias no podrá superar el 25 % de la carga horaria semanal de la beca.
- 14.4. La participación del becado en actividades accesorias no obliga a la Universidad a brindar una asistencia dineraria complementaria o adicional al monto mensual establecido para la beca.
- 14.5. El tiempo autorizado para estas actividades será contabilizado para el cumplimiento de las horas correspondientes a la beca.
- 14.6. Las actividades accesorias deberán ser aprobadas y coordinadas por la unidad académica a la que pertenezca el becado.

• ARTÍCULO 15: POSTULACIÓN A BECAS EXTERNAS

El aspirante a una beca de investigación en calidad de profesional se comprometerá a presentarse, durante el período que dure su beca UAP, a concursos externos de becas de investigación o formación doctoral.

• ARTÍCULO 16: DURACIÓN DE LA BECA

- 16.1. La duración de una beca de investigación concedida a un profesional ya sea con categoría de asociado o de principal podrá tener una duración de hasta veinticuatro (24) meses.
- 16.2. Como excepción, el becado podrá solicitar una única extensión del período de la beca de hasta doce (12) meses si cuenta con el aval del director del proyecto de investigación en el que participa.
- 16.3. La solicitud de extensión excepcional será enviada al CUCYT, cuerpo colegiado que la evaluará y tomará una decisión.

CAPÍTULO VI: ASPECTOS FINANCIEROS

• ARTÍCULO 17: CÁLCULO DEL ESTIPENDIO

17.1. El estipendio de las becas se calculará y se actualizará en base al promedio del valor de los aranceles correspondientes a las carreras de Medicina, Contador Público y Licenciado en Psicología fijados por la UAP. Ese promedio se denominará *valor base del estipendio* (en adelante VBE).

17.2. El monto de las becas se calculará como un porcentaje del VBE según sean la categoría del becado y la cantidad de horas semanales asignadas.

17.3. Detalle del *valor hora* asignado a cada categoría:

Técnico			Profesional	
Asistente	Asociado	Principal	Adjunto	Principal
<i>Ad honorem</i>	2,50 % del VBE	2,75 % del VBE	3,00 % del VBE	3,75 % del VBE

17.4. Detalle del importe del estipendio según la cantidad de horas:

Técnico				Profesional			
Asociado		Principal		Adjunto		Principal	
Cantidad de horas	% VBE	Cantidad de horas	% VBE	Cantidad de horas	% VBE	Cantidad de horas	% VBE
10	25,00	10	27,50	40	120,00	40	150,00
8	20,00	8	22,00	20	60,00	20	75,00
6	15,00	6	16,50	15	45,00	15	56,25
4	10,00	4	11,00	8	24,00	8	30,00
2	5,00	2	5,50	4	12,00	4	15,00

• ARTÍCULO 18: PAGO DE LA BECA

18.1. El pago se realizará mensualmente conforme a la cantidad de horas autorizadas e informadas a través del formulario correspondiente.

18.2. Los profesionales recibirán su beca a través de un depósito en la cuenta bancaria que hayan declarado y los técnicos mediante un crédito en su cuenta alumno que será descontado del arancel de estudio de la carrera que cursen.

18.3. En la VID se generará un legajo por cada proyecto de investigación que incluya la participación

de un técnico o un profesional becado que contendrá todas las órdenes de pago y demás comprobantes, a los fines de responder a cualquier inspección por parte de una autoridad competente.

CAPÍTULO VII: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

- **ARTÍCULO 19: PROPIEDAD**

La propiedad de los resultados de los estudios, las investigaciones y los trabajos realizados por los becados, vinculados con proyectos de investigación propuestos por estos será compartida por igual entre el autor y la Universidad.

- **ARTÍCULO 20: PUBLICACIONES**

Cuando el becado publique los resultados de sus investigaciones, deberá hacer constar que el trabajo fue ejecutado en el marco del presente programa de becas de investigación de la Universidad Adventista del Plata.

CAPÍTULO VIII

- **ARTÍCULO 21: MODIFICACIONES**

Cualquier modificación al presente régimen deberá ser aprobada por el CUCYT y refrendada por una Resolución Rectoral.

ANEXO 1

Flujograma de asignación de becas para la investigación

